



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 468-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de diciembre del 2021.

POR CUANTO:

EL CONSEJO REGIONAL DE HUANCAVELICA

Ha dado, la Ordenanza Regional, siguiente:

ORDENANZA REGIONAL QUE "APRUEBA, EL INICIO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO REGIONAL, BASADO EN RESULTADOS 2023 - VIRTUAL Y CONFORMACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, indica que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, y el Consejo Regional, tiene las atribuciones de normar, la organización del Gobierno Regional, a través de Ordenanzas Regionales, en concordancia con el inciso a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales.

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, teniendo por misión organizar y conducir, la gestión pública regional de acuerdo, a sus competencias exclusivas, comparativas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para la contribución al desarrollo integral y sostenible de la Región, sus normas y disposiciones, se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y simplificación administrativa.

Que, conforme a la Ley N° 28056 – Ley Marco del Presupuesto Participativo, Reglamento aprobado, por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y demás normas conexas, define que el proceso de presupuesto participativo, en un mecanismo, que fortalece las relaciones Estado – Sociedad Civil, donde se recogen, las aspiraciones y necesidades de la sociedad civil, se definen las prioridades, sobre las acciones y proyectos, a implementar, generando compromiso de los agentes participantes, para la concesión de los objetivos estratégicos; en tal sentido, se requiere la aprobación del desarrollo del Presupuesto Participativo de acuerdo a su reglamento vigente y con perspectiva a una programación multianual de inversiones.

Que, mediante Ley N° 29298, se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos, del proceso de Presupuesto Participativo, precisando, además, que cada instancia del proceso de programación participativa, formula su Presupuesto Participativo, respetando, el marco de competencias, establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas.

Que, mediante Decreto Supremo N° 097 -2009-EF; precisan criterios, para delimitar proyectos de impacto Regional, Provincial y Distrital, en el presupuesto participativo,





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 468-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de diciembre del 2021.

estableciendo los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, en sus respectivos Presupuestos Participativos.

Que, con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.0, aprueba la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, cuyo artículo 6° del Presupuesto Participativo, refiere, que la información contenida, en la Programación Multianual de Inversiones, orienta la fase de concertación, en el proceso del Presupuesto Participativo de los Gobiernos Regionales, la programación multianual de inversiones, tiene como objetivo, lograr la vinculación, entre el planeamiento estratégico y el proceso presupuestario, mediante la elaboración y selección, de una cartera de inversiones orientada, al cierre de brechas prioritarias, ajustada a los objetivos y metas de desarrollo nacional, sectorial y/o territorial

En mérito, al Instructivo, para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado, en Resultados, Instructivo N° 001-2010-EF/76.01; es indispensable, la conformación del equipo técnico para la formulación y conducción del Proceso del Presupuesto Participativo Regional.

Que, mediante Ordenanza Regional N° 299-2015/GOB.REG.HVCA/CR, se aprueba, el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo Regional Basado en Resultados, conforme a la normatividad vigente, con el fin de contar con un instrumento, que permita establecer lineamientos y disposiciones, que garantice el cumplimiento, de un proceso ordenado del presupuesto participativo; el mismo que será vigente, en el proceso de Presupuesto Participativo Regional 2023.

Que, con Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declara, el estado de emergencia sanitaria, a nivel nacional, debido al brote del Coronavirus (COVID 19), como pandemia, al haberse extendido, en más de cien países del mundo de manera simultánea, respecto a las actividades o eventos, que impliquen la concentración de personas, en espacios cerrados o abiertos, que ofrezcan mayores riesgos para la transmisibilidad del COVID 19.

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, declara Estado de Emergencia Nacional y dispone, el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias, que afectan la vida de la Nación, a consecuencia del brote de la Covid 19.

Que, el numeral 17.1 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, se aprueba, medidas adicionales extraordinarias, que permitan adoptar las acciones preventivas y de respuesta, para reducir el riesgo de propagación y el impacto sanitario de la enfermedad causada, por el virus de la Covid 19, faculta la aplicación del trabajo remoto, a los empleadores del sector público y privado; a modificar, el lugar de la prestación de servicios de todos sus trabajadores, para implementar el trabajo remoto, regulado en el presente Decreto de Urgencia, en el marco de la presente emergencia sanitaria.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 468-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de diciembre del 2021.

Que, de conformidad al Decreto de Supremo N° 025-2021-SA, se prorroga, la declaratoria de emergencia sanitaria, a partir del 03 de septiembre del 2021, por un plazo de ciento ochenta días (180) calendario, la emergencia sanitaria declarada, por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA.



Que, de conformidad con el artículo 8° del Decreto Supremo N° 174-2021-PCM, declara, en nivel de alerta alta, a la provincia de Huancavelica.

Por lo que, en uso de las atribuciones conferidas, en la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus modificatorias y al Reglamento Interno del Consejo Regional; y, con el voto UNANIME de sus miembros;

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER el inicio, del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado, en Resultados para el año fiscal 2023 - Virtual, conforme a su reglamento y normatividad vigente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR el Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Regional Basado, en Resultados para el año Fiscal 2023 - Virtual, según detalle del Anexo 01, el mismo que forma parte de la presente Ordenanza Regional.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER la implementación del Proceso del Presupuesto Participativo Regional Basado, en Resultados 2023, bajo la modalidad Virtual, en el marco de las limitaciones y protocolos, frente a la emergencia sanitaria nacional por la (COVID 19), en tanto se mantenga su vigencia; según el cronograma, que forma parte de la presente ordenanza, sujeto a reajustes por situaciones imprevistas

ARTÍCULO CUARTO.- DERÓGUESE O DÉJESE sin efecto legal, las normas o actos administrativos, que se opongan a la presente ordenanza regional.

ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR Y DIFUNDIR la presente Ordenanza Regional en el Diario Oficial, El Peruano y en el Portal electrónico del Gobierno Regional Huancavelica.

ARTÍCULO SEXTO. - La presente Ordenanza Regional, entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación, en el Diario Oficial, El Peruano.

Comuníquese al señor Gobernador Regional para su promulgación.

En Huancavelica, a los 17 del mes de diciembre, del dos mil veintiuno.





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ORDENANZA REGIONAL N° 468-GOB.REG-HVCA/CR

Huancavelica, 17 de diciembre del 2021.

TEOBALDO QUISPE GUILLEN
Presidente del Consejo Regional

POR TANTO:

Mando, se publique y cumpla.

Dado, en la Sede del Gobierno Regional de Huancavelica, a los 17 días del mes de diciembre del año, dos mil veintiuno.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Miciste Alejandro Diaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL

CONFORMACION DEL EQUIPO TECNICO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO VIRTUAL BASADO EN RESULTADOS 2023

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO/ UNIDAD ESTRUCTURADA	CARGO DEL EQUIPO TECNICO	ENTIDAD QUE REPRESENTA
SECRETARIA GENERAL				
1	Econ. Edgar ANCCASI JURADO	Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial	Coordinador General	GRPPyAT - GOB.REG.HVCA
2	Lic. Paulo Cesar CARHUARICRA CUSIPUMA	Sub Gerente Planeamiento Estrategico, Estadistica y Acondicionamiento Territorial	Secretario	SGPEEYAT - GOB.REG.HVCA
3	CPC. Wilder ESPINOZA OCHOA	Sub Gerente de Gestion Presupuestaria y Tributacion	Miembro	SGDPyT - GOB.REG.HVCA
4	Ing. Gustavo Tolentino ESTARES CAMPOS	Sub Gerente de Estudios de Preinversion	Miembro	SGEPI - GOB.REG.HVCA
5	Ing. Ponciano ARANA HUAMAN	Sub Gerente de Programacion Multianual de Inversiones	Miembro	SGPMI - GOB.REG.HVCA
DIMENSION DE DESARROLLO ECONOMICO				
6	Ing. Renan Sebastian ALFARO QUISPE	Gerente Regional de Desarrollo Economico	Coordinador de la Dimension	GRDE - GOB.REG.HVCA
7	Ing. William PACO CHIPANA	Gerente Regional de Infraestructura	Miembro	GRI - GOB.REG.HVCA
8	Arq. Ivan Justo MENDOZA ARTICA	Director Regional de Transportes y Comunicaciones	Miembro	DRTC - GOB.REG.HVCA
9	Ing. Raul Juan RODRIGUEZ PAREDES	Director Regional de Agricultura	Miembro	DRAH
10	Colegio de ingenieros del Peru - Consejo Departamental de Huancavelica	Representante designado	Miembro	CIP - HUANCVELICA
11	Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo - DESCOCENTRO	Representante designado	Miembro	DESCOCENTRO
12	VECINOS PERU	Representante designado	Miembro	VECINOS PERU
DIMENSION DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL				
13	Econ. Maximo Marino REQUENA APACLLA	Gerente Regional de Desarrollo Social	Coordinador de la Dimension	GRDS - GOB.REG.HVCA
14	Lic Wilfredo Huber MEZARINA ESQUIVEL	Director Regional de Educacion	Miembro	DREH
15	Mag. Darwin Juan MOSCOSO GARCIA	Director Regional de Salud	Miembro	DIRESA
16	Arq. Pavel AGAMA BENAVIDES	Directora Regional de Vivienda, Construccion y Saneamiento	Miembro	DRVCS
17	Mesa de Concertacion para la Lucha Contra la Pobreza	Representante designado	Miembro	MCLCP
18	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	Representante designado	Miembro	UNICEF
DIMENSION DE DESARROLLO AMBIENTAL				
19	Mg. Ing. Vilma VILCAS MELCHOR	Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestion del Medio Ambiente	Coordinador de la Dimension	GRRNNyGA - GOB.REG.HVCA
20	Universidad Nacional de Huancavelica	Representante designado	Miembro	UNH
DIMENSION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL				
21	Ing. Cesar Jorge ALTAMIRANO FLORES	Sub Gerente de Desarrollo Institucional y Tecnologias de la Informacion	Coordinador de la Dimension	SGDIEI - GOB.REG.HVCA



